



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 124/2017

Acta: 631

Fecha: 03/05/2017

Por la cual se aprueba el Reglamento para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2021 de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 03 de mayo del 2017.-

Vista: La nota presentada por el Rector de la UNE, en la que eleva a consideración el Proyecto de Reglamento de la Comisión Coordinadora para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2021 de la Universidad Nacional del Este, “y”

Considerando: Que, el Plan Estratégico constituye el documento que define los ejes y acciones concretas que serán llevados adelante por toda la universidad para el cumplimiento de la visión y misión institucional.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó el Reglamento de la Comisión Coordinadora para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2021 de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario,
de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el Reglamento de la comisión coordinadora para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2021 de la Universidad Nacional del Este, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario – CSU



Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

**Reglamento de la Comisión Coordinadora para la Elaboración del Plan Estratégico
Institucional (PEI) 2017-2021**

Artículo 1º CONFORMAR la Comisión Coordinadora para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2021 de la Universidad Nacional del Este, con los siguientes integrantes:

- El Rector o su representante, en carácter de coordinador.
- Los Decanos de las Facultades o sus representantes.
- Los Directores Académicos de las Facultades y del Rectorado.
- Los Directores de Investigación de las Facultades y del Rectorado.
- Los Directores o Encargados de Extensión de las Facultades y del Rectorado.
- Los Directores de Administración y Finanzas de las Facultades y del Rectorado.
- Los Directores de Planificación de las Facultades y del Rectorado.
- Un representante docente del C.S.U., y un representante docente de cada Consejo Directivo electo entre sus pares.
- El representante egresado no docente del C.S.U., y representantes egresados no docentes de cada Consejo Directivo.
- Un representante estudiantil del C.S.U., y un representante estudiantil de cada Consejo Directivo electo entre sus pares.
- Un representante de funcionarios de las Facultades, y del Rectorado electo entre sus pares.

Artículo 2º ASIGNAR a esta Comisión Coordinadora, las siguientes atribuciones y competencias:

- a) Relevar datos e insumos para la elaboración de un documento base del PEI, sujeto al análisis y el enriquecimiento con los distintos actores y niveles de la estructura organizativa de la Universidad,
- b) Socializar a los distintos estamentos para recibir sugerencias y contribuciones al documento base,
- c) Analizar y evaluar el proceso de cambio estratégico institucional, dentro del contexto nacional e internacional,
- d) Recurrir para la elaboración del PEI, a los procedimientos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).
- e) Organizar la realización de un ciclo de conferencias temáticas, que favorezcan a la construcción del PEI.
- f) Presentar al Consejo Superior Universitario el documento base del PEI

Artículo 3º ESTABLECER las funciones del Coordinador como sigue:

- a) Convocar y presidir la Comisión Coordinadora,
- b) Designar al secretario ejecutivo de la Comisión Coordinadora,
- c) Establecer la metodología de trabajo, cronograma de trabajo, para la elaboración del documento base del PEI,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

- d) Analizar con la Comisión Coordinadora, previo análisis y evaluación, las modificaciones derivadas de las contribuciones de los distintos estamentos para su incorporación en el documento final.
- e) Presentar ante los distintos grupos de interés el documento base del PEI y recibir las contribuciones,
- f) Elevar al Consejo Superior Universitario los informes de avance sobre el proceso de elaboración del documento final del PEI 2017-2021, así como el documento final para su aprobación.